

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8659

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 485/1995, promovido por don Francisco Javier San Román Ascaso.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 25 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 485/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier San Román Ascaso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de abril de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 12 de diciembre de 1994, sobre reintegro de gastos de acompañante en asistencia médica en el extranjero.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso número 485/1995, interpuesto por don Francisco Javier San Román Ascaso contra las resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia, los que anulamos por no ser conformes a derecho, declarando el derecho del recurrente al abono por la Administración demandada de las cantidades que como gastos de acompañante, por desplazamiento, alojamiento y manutención, se determinen en ejecución de sentencia.

Segundo.—No hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

8660

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo 2/129/1995, promovido por don Antonio Marín Pérez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 14 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2/129/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Marín Pérez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra sendas Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 28 de octubre de 1994, por las que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se efectúa la convocatoria de dichas plazas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

1. Inadmitimos el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 28 de octubre de 1994, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Asimismo, lo desestimamos respecto a la Resolución de la misma fecha que convoca concurso ordinario para la provisión de iguales puestos de trabajo.

3. No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

8661

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 2/2.169/1995, promovido por don Liberto Muñoz Pozo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número

2/2.169/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Liberto Muñoz Pozo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 1 de septiembre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 30 de marzo de 1995, sobre suspensión del subsidio por incapacidad temporal.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso interpuesto por la Procuradora doña Silvia Gastaldi Orquín, en nombre de don Liberto Muñoz Pozo, contra la Resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 1 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario formulado frente a la Resolución de la Dirección General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 6 de marzo anterior, las que declaramos contrarias a derecho y anulamos, dejándolas sin efecto, en cuanto la suspensión del abono del subsidio de incapacidad transitoria haya excedido, por razón de la sanción impuesta al recurrente, de un año. En cuyo caso, le reconocemos el derecho a la percepción de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto y a causa, exclusiva, de la sanción impuesta.

No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

8662

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1.942/1995, promovido por doña María Dolores Delgado Coronado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 24 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.942/1995 en el que son partes, de una, como demandante, doña María Dolores Delgado Coronado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 9 de octubre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 22 de junio de 1995, sobre baja en la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Dolores Delgado Coronado contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

8663

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo 4.590/1994, promovido por doña María Concepción Pereda Martínez de Murguía.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 30 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 4.590/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Concepción Pereda Martínez de Murguía, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de septiembre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 31 de marzo de 1994, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo ordinario interpuesto por el Letrado don José Luis Hormaechea Achalandabaso, en representación de doña María Concepción Pereda Martínez de Murguía, contra el acuerdo de 31 de marzo de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, y declaramos la conformidad a derecho de dichos actos originarios que consecuentemente confirmamos. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

8664

ORDEN de 20 de marzo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 1.472/1995, promovido por don Manuel Pachón Macías.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha 11 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.472/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Pachón Macías, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de mayo de 1995, que deses-